

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 26 de agosto de 2020

Del presente proceso Ejecutivo singular promovido por el Banco agrario de Colombia contra DIEGO ALEXANDER BARRERA CALLEJAS, con el memorial que antecede suscrito por la abogada CLAUDIA LORENA LOPEZ RAVE, doy cuenta al señor Juez. Informo que según conversación telefónica con la abogada en mención, dice que lo que se quiere con la aclaración es que el auto diga que la medida cautelar decretada recae respecto del señor DIEGO ALEXANDER BARRERA CALLEJAS. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo singular No. 2020-00027-00
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Ejecutado: Diego Alexander Barrera Callejas
Decisión: Corrección de un auto
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento, veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinte (2020)

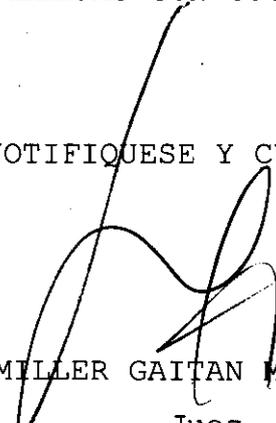
ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Se dirige al despacho la abogada CLAUDIA LORENA LOPEZ RAVE, identificada con la C.C. No. 24.586.870, provista de la T. P. No. 167.713 expedida por el C. S. de la J., actuando como apoderada Judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT No. 800037800-8, para solicitar se corrija el auto de mandamiento de pago de fecha 13 de marzo de 2020 emitido por este Despacho en el proceso de la referencia, pese a que ya se hizo corrección del mismo mediante auto del 31 de julio del presente año, en el sentido que la medida cautelar decretada recae en la persona del señor DIEGO ALEXANDER BARRERA CALLEJAS. Petición que se acoge y por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, se adiciona los autos del 13 de marzo y 31 de julio del presente año, en el sentido que las medidas cautelares decretadas en este proceso cobijan o recaen en la persona del señor DIEGO ALEXANDER BARRERA CALLEJAS con C.C. No. 9.732.685.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MILLER GAITAN MARTINEZ

Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por estado de hoy

31 ABO 2020

SECRETARIO _____